



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 547/24
Sujeto Obligado:	Secretaria de Medio Ambiente Biodiversidad, Energía y Sostenibilidad

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.** - - -

- - - Con fecha uno de enero del año en curso, se remitió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de correo electrónico, signado por la maestra Gabriela Reyes Mendoza, Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía y Sostenibilidad, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro; con misma fecha fue remitido a través Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia - - -

- - - Así mismo con fecha tres de enero del año en curso, se recibió a través del correo electrónico manejado por la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/001/2025, signado por la Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, en el cual informa de la resolución mencionada en el párrafo que antecede. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito de correo electrónico y el oficio MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/001/2025, signado por la maestra Gabriela Reyes Mendoza, Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energía y Sostenibilidad, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 46, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha quince de noviembre del dos mil veinticuatro, feneció el dos de enero del dos

mil veinticinco, y para informar a este Órgano Garante feneció el seis de enero de dos mil veinticinco; por lo que, se tiene a la Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito de correo electrónico y el oficio MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/001/2025, signado por la maestra Gabriela Reyes Mendoza, Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

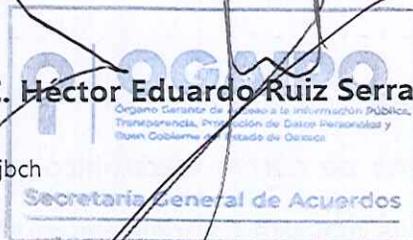
--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

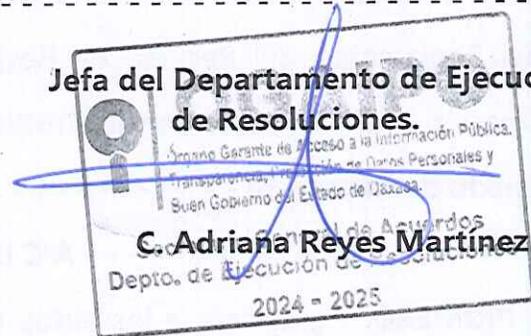
C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbach



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez



Correo electrónico

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Gmail - Se informa cumplimiento a Resolucion.pdf	Notificación del Acuerdo de cumplimiento	0.07 MB	1

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
Acuerdo .pdf	acuerdo de cumplimiento	0.32 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
01/01/2025 10:26	Gmail - Se informa cumplimiento a Resolucion.pdf	Acuerdo .pdf	

Buscadores Temáticos ▾



CAVINAI

Información Pública



Padrón de
Beneficiarios

Solicitudes



Servidores
Públicos
Sancionados

Quejas



Presupuesto
Anual
Asignado

Datos Abiertos



Ejercicio del
Presupuesto

Estadísticas



Resoluciones
de
Transparencia
y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos



Instituto Nacional de Transparencia



Sistema Nacional de Transparencia



TELINAI 800 835 43 24

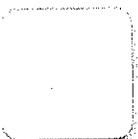
Información

Aviso de privacidad

Preguntas frecuentes

Glosario

Manuales de operación



Se informa cumplimiento a Resolución

1 mensaje

Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedes0.utransparencia@gmail.com>

1 de enero de 2025, 10:21

Para: [Redacted]

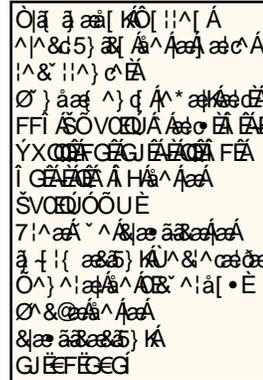
Estimado solicitante:

En cumplimiento a la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión número RRA 547/24, sírvase encontrar anexo al presente el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por esta Unidad de Transparencia, y su anexo consistente en Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE) 2019-2028

 PROAIRE-OAXACA-2019-2028.pdf

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,
Mtra. Gabriela Reyes Mendoza.
Jefa de la Unidad Jurídica
Responsable de la Unidad de Transparencia.



 Acuerdo .pdf
331K

ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Acuse de recibo de Envío de información al organo garante.

Número de transacción electrónica: 9

Organo garante: Oaxaca

Número de expediente del medio de impugnación: RRA 547/24

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Organismo Garante recibió la información el día 02 de Enero de 2025 a las 09:00 hrs.

9e68736579108f58a443b403bc5684ef

Se informa cumplimiento a Resolución del Recurso de Revisión RRA/547/24

De: Unidad de Transparencia SEMADESO <semadeso.utransparencia@gmail.com>

Fecha: 02/01/2025 17:27

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

PROAIRE-OAXACA-2019-2028.pdf

Estimados Integrantes del Consejo General:

En cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión de fecha 15 de noviembre del año 2024, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión número RRA/2547/24, sírvase encontrar anexo al presente el oficio número OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/001/2025 de fecha 02 de enero de 2025, emitido por esta Unidad de Transparencia, así como el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por esta Unidad de Transparencia, y su anexo consistente en el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca; así como la notificación por correo electrónico de fecha 01 de enero de 2025 y el Acuse de recibo de envío de información al Órgano Garante.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Gabriela Reyes Mendoza.

Jefa de la Unidad Jurídica

Responsable de la Unidad de Transparencia.

Adjuntos (4 archivos, 988.6 KB)

- Cumplimiento RRA 547 2024.pdf (153.0 KB)

- Acuerdo .pdf (452.2 KB)

- Gmail - Se informa cumplimiento a Resolución (2).pdf (96.4 KB)

- RRA 547_24_20250101_0009_acuse_de_envio_de_informacion_al_organo_garante.pdf (286.9 KB)

08 ENE 2025



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS Y SOSTENIBILIDAD.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Oficio número:

OF.- MEDIOAMBIENTE/UJ/UT/001/2025.

EXPEDIENTE: RRA/547/24.

ASUNTO: Se informa cumplimiento a Resolución.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 02 de enero de 2025.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

MAESTRA GABRIELA REYES MENDOZA, con el carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

En cumplimiento a la Resolución de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, dictada por ese Consejo General en el Recurso de Revisión al rubro citado y con fundamento en los artículos 45 fracciones V y XII, 153 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le comunico que la Unidad de Transparencia mediante el Acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2024 informó al recurrente del cumplimiento a la referida Resolución, el cual fue notificado el día 01 de enero de 2025 al correo electrónico [REDACTED] señalado para recibir notificaciones.

GABRIELA REYES MENDOZA
Jefa de la Unidad Jurídica
Unidad de Transparencia

Ó]ā ā aā[KŌ[!!^| Á
^!^&d5) ā[/ā^āā] aē^Á
!&' !!^) ē^Ē
Ō } āāā ^) ō ^* aāāā dĀ
FFI /SOVORDĀ āē ēĒ FĒ
YXŌFŌGĀGĒĀFĀ FĒ
Ī GĒĀĀ Ā HĀ^Āā
SVŌDĪŌŪĒ
7!^āā ^ /āē āāāāā
ā +!! (āāā) KĪ^&!^āēēē
Ō^)!āā^Āē^!ā!•Ē
Ō&@āā^Āā
āāē āāāā) KĀ
GJĒFĒG



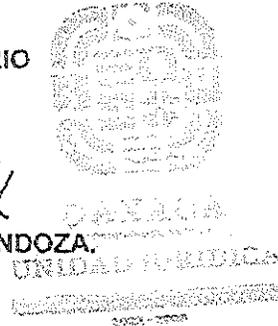
Para efectos de acreditar lo anterior, presento en formato PDF las siguientes pruebas:

- a).- Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por esta Unidad de Transparencia, y su anexo consistente en Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE) 2019-2028
- b).- Impresión de la notificación efectuada al recurrente vía correo electrónico en fecha 01 de enero de 2025.
- c).- Acuse de recibo de "Envío de información al Órgano Garante".

Por lo antes expuesto, a Ustedes integrantes del Consejo, respetuosamente les solicito tenerme por cumplido el requerimiento que realizan en el RESUELVE SEGUNDO de la Resolución de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

PROTESTO LO NECESARIO


MAESTRA GABRIELA REYES MENDOZA





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
ACUERDO.

TLALIXTAC DE CABRERA, CARRETERA INTERNACIONAL OAXACA-ISTMO, KM 11.5,
A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

Visto el estado que guarda el trámite del Recurso de Revisión RRA 547/24, este Sujeto Obligado, emite el presente Acuerdo, basándose para ello en los siguientes: -----

ANTECEDENTES

- 1.- Resolución de fecha quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, dictada por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), en el Recurso de Revisión al rubro indicado, promovido por quien formulo a este Sujeto Obligado la Solicitud de Información con número de folio 201472724000084 mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue notificada a este Sujeto Obligado el día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- 2.- Oficio número OF.- MEDIO AMBIENTE/UJ/UT/025/2024, a través del cual la Unidad de Transparencia envió la Resolución del Recurso de Revisión RRA/547/24 a la Subsecretaría de Política Ambiental y Energías Renovables de ésta Secretaría, y le solicito realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos bajo su resguardo de la siguiente información que permita modificar su respuesta en términos del Considerando Sexto de la Resolución del Recurso de Revisión. -----
- 3.- Oficio número MEDIOAMBIENTE/SPAER/DPA/034/2024 emitido por la Dirección de Política Ambiental de esta Secretaría, por medio del cual a efectos de dar cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión al rubro señalado la respuesta a los cuestionamientos señalados en el Considerando Sexto de la misma; y, -----

CONSIDERANDO

- I.- Que este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 7 fracción I, 10 fracción XI, 71 fracciones VI y X, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para emitir el presente Acuerdo respecto a la Solicitud de Información Pública identificada con el número de folio 201472724000084, formulada por el solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

INSTITUTO
2023 - 2028



"2024, SICIENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

II.- Que el derecho humano de acceso a la información, se encuentra consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Estado de Oaxaca, se ejerce a través de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que establece las reglas a las cuales los usuarios deben sujetarse, al formular la Solicitud de Acceso a la Información Pública; asimismo en su artículo 6 fracción XVII, señala qué, información, es la que se encuentra contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, o bien aquella que por una obligación legal deban generar, señalando como tales, los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien, cualquier otro registro en posesión de los sujetos obligados y de los servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración, y pueden estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico. -----

III.- Que la Unidad de Transparencia emitió el oficio número OF.- MEDIO AMBIENTE/UJ/UT/025/2024, a través del cual solicitó a la Subsecretaría de Política Ambiental y Energías Renovables de ésta Secretaría, realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada consistente en: -----

"Haga entrega de las documentales concernientes al "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE)".

- Se pronuncie respecto a: si cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica.

- Se pronuncie respecto a: cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan estos resultados. [SIC].- - -

Razón por la cual la Dirección de Política Ambiental de esta Secretaría mediante el oficio número MEDIOAMBIENTE/SPAER/DPA/034/2024 manifestó lo siguiente:

"Respecto al requerimiento consistente en "Haga entrega de las documentales concernientes al "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE)", se adjunta en medio magnético el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE) 2019-2028 en formato PDF.

Referente al cuestionamiento consistente en "Se pronuncie respecto a: si cuentan con estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica" la respuesta es el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE) 2019-2028 contiene un diagnóstico de la calidad del aire en el Estado, así como estrategias actuales de atención social, económica, ambiental, de salud y de reconversión tecnológica también como la contribución de emisiones por tipo de fuente, clasificadas como fijas, móvil, natural y de área; siendo esta última donde se incluyen las ladrilleras, sin embargo, a pesar de que la fabricación de ladrillo es una actividad presente en el Estado, no está



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

considerada dentro de las principales fuentes de emisiones a la atmósfera. Cabe señalar que este Programa cuenta con seis capítulos, en donde en el Capítulo IV Estrategias y Medidas, Eje 3 Reducción de emisiones de fuentes de área, Medida 3.2. Ejecución del proyecto piloto de horno ladrillero tecnificado, página 177, es donde se encuentra la medida de los hornos ladrilleros.

Por lo que hace al cuestionamiento consistente en *"Se pronuncie respecto a: cuáles son las acciones actuales de vigilancia del impacto ambiental, es decir cómo se miden y evalúan estos resultados"* la respuesta es que como parte de las acciones que se implementan para monitorear el seguimiento de las emisiones generadas por las actividades antropogénicas como pueden ser el uso de vehículos, la operación de la industria o de hornos ladrilleros, esta Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, monitorea permanentemente la Calidad del Aire de la zona Metropolitana de la Ciudad de Oaxaca, a través de dos estaciones de monitoreo atmosférico, que mide las concentraciones de ozono, bióxido de azufre, óxido de nitrógeno, monóxido de carbono y partículas menores a 10 y 2.5 micrómetros. El monitoreo de la calidad del aire se da a conocer en la página oficial <https://www.oaxaca.gob.mx/medioambiente/calidad-del-aire/> y en las redes sociales de esta Secretaría. Se realiza conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-172-SEMARNAT-2023 Lineamientos para la obtención y comunicación del Índice de Calidad del Aire y Riesgos a la Salud.

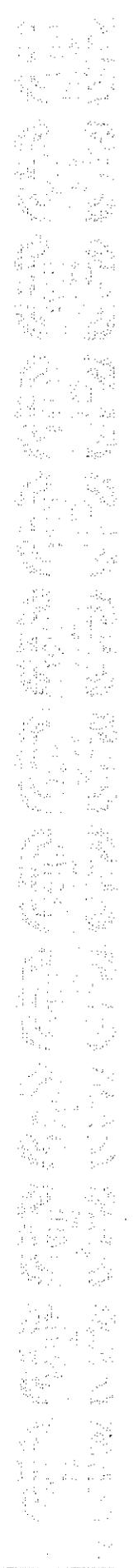
Otras acciones que realiza la Secretaría es el trámite de la Licencia Ambiental de Funcionamiento (LAF), el cual es un instrumento de gestión ambiental para la regulación de fuentes fijas de jurisdicción Estatal, y cada año se expide en seguimiento a este instrumento la Cédula de Operación Anual (COA), el cual es un mecanismo de reporte de emisiones de que deriva de las obligaciones fijadas en la licencia de funcionamiento. Sin embargo, de las acciones de vigilancia del impacto ambiental se encarga la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca".-----

Es por ello que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en la Resolución de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 45 fracciones V y XII, 153 y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X y 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se dicta el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- En atención a los argumentos vertidos en los CONSIDERANDOS I, II y III del presente Acuerdo, y con fundamento en los artículos 45 fracciones V y XII y 153 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Unidad de Transparencia ordena notificar al recurrente la respuesta a lo requerido en

[Handwritten signature]
3



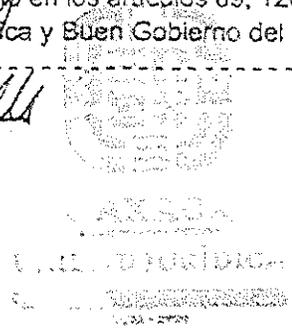


"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

el punto 2, así como la totalidad de lo solicitado en los punto 3 y 4 de la solicitud de información con folio 201472724000084. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 fracción X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifíquese el presente Acuerdo, recaído en el expediente del Recurso de Revisión al Recurrente, por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia señalado por el recurrente para recibir notificaciones.-----

Así lo determina y firma la Maestra Gabriela Reyes Mendoza, responsable de la Unidad de Transparencia, en relación al nombramiento de fecha dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, emitido por la Doctora Karime Unda Harp, Secretaria de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad con fundamento en los artículos 69, 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----



*ASCG



Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

Se informa cumplimiento a Resolución

1 mensaje

Unidad de Transparencia SEMADESO <semaedeso.utransparencia@gmail.com>

1 de enero de 2025, 10:21

Para:

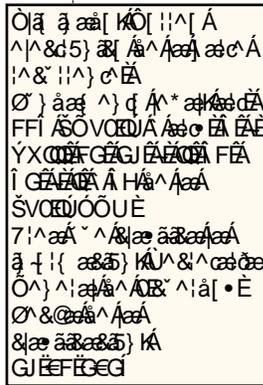


Estimado solicitante:

En cumplimiento a la Resolución de fecha 15 de noviembre de 2024, dictada en el expediente relativo al recurso de revisión número RRA 547/24, sírvase encontrar anexo al presente el Acuerdo de Cumplimiento de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por esta Unidad de Transparencia, y su anexo consistente en Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Oaxaca (PROAIRE) 2019-2028



PROAIRE-OAXACA-2019-2028.pdf



Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Gabriela Reyes Mendoza.

Jefa de la Unidad Jurídica

Responsable de la Unidad de Transparencia.



Acuerdo .pdf

331K